



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Dirección General de Planificación de la Investigación

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AVDA. REINA MERCEDES, 2. E.T.S. DE ARQUITECTURA
41012 SEVILLA
SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA ACREDITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE OFICIO, EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN CREADO CONFORME AL ARTÍCULO 65 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY ANDALUZA DE UNIVERSIDADES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO 223/2023, DE 12 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA CLASIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Segundo. El artículo 22 del citado Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, establece que se procederá de oficio a la acreditación e inscripción de las Universidades Andaluzas, Organismos Públicos de Investigación, las Academias que conforman el Instituto de Academias de Andalucía, y los Institutos Universitarios de Investigación.

Tercero. Conforme a lo establecido en el citado artículo 22 del Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, con fecha 4 de febrero de 2024 se dictó, por esta Dirección General, Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acreditación e Inscripción de oficio en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, de los Institutos Universitarios de Investigación creados conforme al artículo 65 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Cuarto. La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación es competente para resolver la presente inscripción de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. En particular, el artículo 10 del citado Decreto 158/2022 asigna a la Dirección General de Planificación de la Investigación la competencia de ejecución y seguimiento de la Estrategia de I+D+i de Andalucía, y de manera particular, de las políticas de Formación de Investigadores e Investigadoras y Tecnólogos y Tecnólogas, y de infraestructura científica, el fomento de medidas para la promoción general del conocimiento y de la divulgación científica, así como la acreditación, registro y seguimiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



LORETO DEL VALLE CEBADA	15/07/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA9296NAZWHCXTWT97SS2V2JHMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00046771753

CSV

GEISER-65bf-2fe9-169a-432e-0adf-b1f7-bd9b-8bb0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/05/2025 12:10:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-65bf-2fe9-169a-432e-0adf-b1f7-bd9b-8bb0



Quinto. El artículo 25 del Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, establece que la competencia para dictar la resolución de acreditación e inscripción corresponde a la persona titular del centro directivo que tenga atribuidas las competencias sobre el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Por cuanto antecede, y en cumplimiento y a tenor de lo preceptuado en los artículos de los Decretos referidos, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Acreditar e inscribir en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento a la entidad Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción de la Universidad de Sevilla, Instituto Universitario de Investigación creado conforme al artículo 65 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, con el número registral único:

AC00350IUI

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, la vigencia de la presente acreditación e inscripción se mantendrá indefinida, en tanto las citadas entidades mantengan las condiciones establecidas en dicho artículo para su inscripción de oficio.

Tercero. Las citadas entidades quedan sujetas a las obligaciones que para las mismas se establecen en el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Secretaría General de Investigación e Innovación, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determinan los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

LORETO DEL VALLE CEBADA		15/07/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA9296NAZWHCXTWT97SS2V2JHMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00046771753

CSV

GEISER-65bf-2fe9-169a-432e-0adf-b1f7-bd9b-8bb0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/05/2025 12:10:01 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

